



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 71/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Leopoldo Camilo di ROSSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 71/2007 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 71/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado simultáneo de la materia Electrotecnia, conjuntamente con Electrónica, y de Aerodinámica Teórica, junto con su correlativa Diseño Aerodinámico, al alumno Leopoldo Camilo di ROSSO, Legajo N° 11718, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

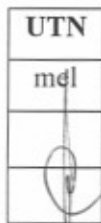


ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Electrónica, Mecánica de los Fluidos, Diseño Aerodinámico y Sistemas de Control, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático II, Física II, Mecánica del Continuo y Electrotecnia.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la materia Instrumentos y Mediciones, rendida con anterioridad a su correlativa Electrónica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1601/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTI
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento